

## **ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 6 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, Arteche Lantegi Elkarte, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Arteche**"), comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El 22 de abril de 2026 se ha celebrado la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

En particular, en el día de hoy, D. Pablo Ramallo Taboada ha renunciado a su condición de miembro del Consejo de Administración, habiéndose producido en su sustitución el nombramiento de Dña. Aurora Gracia de los Ríos. Dicha sustitución se enmarca en el compromiso del accionista Velora Investa, S.L. de favorecer una composición del Consejo de Administración que asegure una adecuada presencia del sexo menos representado.

Mungia, 22 de abril de 2026

José Ramón Berecibar Mutiozabal  
Secretario del Consejo de Administración

#### **Anexos**

Acuerdos adoptados por la Junta General.

**ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026**

**CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA**

Con fecha de 22 de abril de 2026 se ha reunido, en primera convocatoria y con carácter ordinario, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a la que han asistido personalmente 51 accionistas, titulares de 44.031.189 derechos de voto, que representan 4.403.118,90 euros del capital social, y el 77,12% de las acciones con derecho a voto totales; se ha computado la asistencia de 18 accionistas representados, titulares de 10.280.459 derechos de voto, que representan 1.028.045,90 euros del capital social, y el 18,01% de las acciones con derecho a voto totales; por lo tanto, han asistido, presentes o representados, 69 accionistas, titulares de 54.311.648 derechos de voto, que representan 5.431.164,80 euros del capital social, y el 95,13% de las acciones con derecho a voto totales.

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El siguiente cuadro señala los porcentajes de votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día que han sido sometidos a votación:

<b>ACUERDO</b>	<b>% A FAVOR</b>	<b>% EN CONTRA</b>	<b>% ABSTENCIÓN</b>
<b>PRIMERO</b>	99,9689%	0,0291%	0,0020%
<b>SEGUNDO</b>	99,9978%	0,0002%	0,0020%
<b>TERCERO</b>	99,9998%	0,0001%	0,0001%
<b>CUARTO</b>	99,9862%	0%	0,1038%
<b>QUINTO</b>	99,9041%	0,0958%	0%
<b>SEXTO</b>	99,8899%	0,1100%	0,0001%
<b>SÉPTIMO</b>	99,9938%	0,0062%	0,0001%
<b>OCTAVO</b>	99,9933%	0,0062%	0,0005%
<b>NOVENO</b>	99,9938%	0,0062%	0%
<b>DÉCIMO</b>	99,9938%	0,0062%	0%

A continuación, se indican los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Arteche Lantegi Elkartea, S.A., así como de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2025.**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como el correspondiente informe de gestión. Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como el correspondiente informe de gestión consolidado.

Se hace constar que las cuentas anuales han sido objeto de revisión por parte del auditor externo de cuentas (Ernst & Young, S.L.) quien ha emitido un informe de auditoría favorable, sin que existan salvedades ni reservas. Se señala asimismo que se ha puesto a disposición de los accionistas, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, el (i) informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el año 2025 y el (ii) informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas.

**SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, en el modo siguiente:

	Miles de Euros (€)
- A Reservas voluntarias	3.502
- A Dividendos	22.644
<b>TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD</b>	<b>26.146</b>
<b>RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO</b>	<b>47.657</b>

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, proceder al abono a cada una de las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo, en su caso) un importe de aproximadamente 0,39 euros brutos por acción en concepto de dividendo, de tal forma que sea satisfecho el 12 de mayo de 2026.

**CUARTO.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

Se hace constar que el estado de información no financiera consolidado ha sido objeto de revisión por un prestador independiente de servicios de verificación, que ha emitido informe favorable de seguridad negativa.

**QUINTO.- Dejando sin efecto la autorización conferida el 28 de abril de 2025, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.**

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 28 de abril de 2025 en lo no ejecutado, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Arteche Lantegi Elkartea, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 28 de abril de 2025, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad, con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad.
3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

- (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior a la cifra máxima permitida por la ley o por las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. se encuentre admitida a cotización.
  - (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
  - (c) Que las adquisiciones no se realicen a precio superior, ni inferior, del que resulte en su cotización incrementado, o disminuido en su caso, en un 10% o cualquier otro límite más estricto que resulte exigible. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
  - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
4. Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Arteche Lantegi Elkartea, S.A., directamente o a través de sus sociedades filiales, en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes y dentro siempre y en todo caso de los límites legalmente aplicables.
6. Delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos

legalmente exigidos; adaptar el artículo correspondiente de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por el Consejo de Administración un informe justificativo de la propuesta del acuerdo anterior, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

**SEXTO.- Ratificación y nombramiento de Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A. como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento por cooptación de Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A. realizado por el Consejo de Administración de 26 de febrero de 2026 y nombrar a dicha sociedad como consejera por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de dominical.

Se hace constar que el informe favorable emitido por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

**SÉPTIMO.- En previsión de la renuncia del consejero D. Pablo Ramallo Taboada, nombramiento de Dña. Aurora Gracia de los Ríos como consejera dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar a Dña. Aurora Gracia de los Ríos como consejera por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de dominical.

Se hace constar que el informe favorable emitido por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

**OCTAVO.- Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.**

Fijar el importe máximo agregado de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2026 en un millón trescientos mil euros (1.300.000€), respetando la libertad de configuración que la normativa aplicable reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y de distribuirlo entre los consejeros, todo ello de conformidad con, dentro de y sujeto a lo dispuesto en la política de remuneraciones vigente y en el artículo 39 de los Estatutos sociales.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**NOVENO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.**

Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario no consejero del mismo, solidariamente, con toda la amplitud requerida en Derecho para que, cualquiera de ellos, pueda elevar a públicos y realizar las gestiones precisas para la más plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para la subsanación de las omisiones o errores de los mismos, así como para la inscripción en los registros públicos correspondientes de los referidos acuerdos, con inclusión del depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

**DÉCIMO.- Aprobación del acta de la reunión.**

Aprobar el acta de la presente reunión.